

SANTA CRUZ, 18 de noviembre de 2020

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 2206, de 12 de agosto de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-32-LE20 para la "Adquisición de instrumental e insumos dentales para la dirección de salud municipal"
5. La Oferta presentada por Droguería Hofmann SAC Rut: 92.288.000-k
6. El Decreto N° 2368, de 03 de septiembre de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-32-LE20 para la "Adquisición de instrumental e insumos dentales para la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-717-SE20, por la suma de \$50.575.- (Cincuenta mil quinientos setenta y cinco pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-717-SE20, por la suma de 50.575.- (Cincuenta mil quinientos setenta y cinco pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Droguería Hofmann SAC, el 10 de septiembre de 2020
8. La Factura N° 404317, de 14 de septiembre de 2020, recepcionada el 15 de septiembre de 2020.
9. Lo informado por la Encargada del Programa Odontológico Javiera Vargas Lorca, mediante memorándum N°77 de 16 de noviembre de 2020

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de Instrumental e insumos dentales estableciéndose en el punto 23; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Droguería Hofmann SAC, presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 2 (dos) días para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a la Droguería Hofmann SAC, un listado de productos ascendente a la suma total de 50.575.- (Cincuenta mil quinientos setenta y cinco pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 10 de septiembre de 2020.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 2 (dos) días, en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 15 de septiembre de 2020 (Factura N° 404317), con 1 (un) día de atraso.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 23.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta presentada, se aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, la que descontará del pago de la factura. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor total de la orden de compra.
6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 1% asciende a la suma de \$506.- (Quinientos seis pesos).
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpos legales, procede aplicar multa por 1 (un) día de atraso por la mora en la entrega de los productos, por un monto total de \$506.- (Quinientos seis pesos).

**DECRETO**

:

1. Aplíquese, Droguería Hofmann SAC., Rut 92.288.000-k, una multa por 1% por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto \$506.- (Quinientos seis pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- |                           |      |
|---------------------------|------|
| 1.- Droguería Hofmann SAC | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía      | (01) |
| 4.- Transparencia         | (01) |
| 3.- Dirección de Salud    | (01) |